



Santiago, Miércoles 14 de Agosto de 2013

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Fernando Coloma Correa
Presente.

Ref.: Oficio N°16193

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado por vuestro Servicio, a través de la presente venimos en complementar la carta conductora depositada el pasado lunes 12 de Agosto de 2013 referente a los requerimientos indicados en su Oficio Ordinario N° 16193 de fecha 22 de Julio de 2013, en el sentido de señalar una breve descripción de las modificaciones introducidas al reglamento Interno y al contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo **Corp Acciones Chilenas:**

I. Reglamento Interno:

1. Se corrige lo establecido en el primer párrafo del numeral 4.1.5 de la sección 4.1, eliminando la referencia a mercados OTC y aplicando lo indicado en la sección I de la NCG 204.
2. En el numeral 4.1.6 de la sección 4.1. se procedió a ajustar los límites específicos de las operaciones de contratos derivados.
3. En la sección 6.3 "Remuneración de cargo de los partícipes", se cambió la explicación de la forma de cobro de esta comisión, buscando hacerla más comprensible para los partícipes.
4. Se eliminó el numeral 3.2.4. de la sección 3.2.1. "Límites máximos por instrumento".
5. Literal c), "Gastos por Impuestos" Numeral 6.2.2. "Gastos Atribuibles al Fondo" Sección 6.2 Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos" Se adecuó lo dispuesto a un fondo nacional.

CORPBANCA

Rosario Norte 660, Las Condes - Casilla 80 D, Santiago Chile
Teléfono (56-2) 687 8000
www.bancocorpbanca.cl



II. Contrato de Suscripción de cuotas

1. Se modifica Sección 2.1 el numeral 2 "Remuneraciones de cargo del partícipe" del literal B" "Remuneración, Comisiones y Gastos" se cambió la explicación de la forma de cobro de esta comisión, buscando hacerla más comprensible para los partícipes.

El Gerente General (S) de CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. declara que se hace responsable tanto de la veracidad de la información contenida en la presente carta, como de que las modificaciones a las que se hace referencia en ella son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas depositados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Juan Alejandro Magnet S.
Gerente General (S)
CorpBanca Administradora General de Fondos S.A.